

**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Cámara de Diputados de la Nación

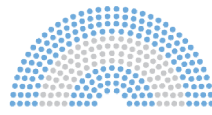
### **RESUELVE**

Solicitarle al Poder Ejecutivo que, a través de los Organismos que correspondan, se implementen campañas de comunicación y difusión en todo el territorio nacional de medidas preventivas y de control médico que permitan poner en conocimiento a la población, especialmente a las personas gestantes, sobre la importancia de la realización de estudio para el diagnóstico oportuno y la detección temprana -durante el embarazo- de **CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS**.

Mediante dicha campaña deberá elaborarse y exhibirse cartelera pertinente en lugares visibles de los centros de salud, centros médicos, hospitales y cualquier lugar al que puedan asistir a control médico las personas gestantes, que provea información sobre la importancia del estudio y diagnóstico temprano de la cardiopatía congénita.

Pamela Calletti

Diputada Nacional



## DIPUTADOS ARGENTINA

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

### FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto ya fue oportunamente presentado bajo el número de expediente 6198-D-2022 el 17/11/2022 y publicado en el trámite parlamentario N° 183, y de acuerdo a nuestro reglamento, perdió estado parlamentario, pero lo solicitado en el mismo aún conserva vigencia e interés.

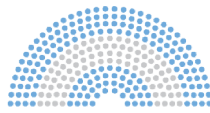
La Cardiopatía Congénita (C.C.) es una enfermedad que afecta la formación del corazón en el período de gestación en el útero materno, afección que se produce dentro de los tres primeros meses del embarazo.

Uno de cada cien recién nacidos presenta algún tipo de malformación del corazón producida durante la vida fetal. La C.C. es la deficiencia cardíaca más frecuente en bebés, la segunda causa de muerte en el período neonatal y responsable de más del 10 % de la mortalidad infantil.

Según los datos brindados por el Programa de Cardiopatías Congénitas, en la Argentina nacen al año aproximadamente siete mil niñas y niños con esta patología. Alrededor del 50% de ellos requieren cirugía en el primer año de vida y, en muchos casos, son solucionables con diagnóstico oportuno y tratamiento pudiendo reducirse la mortalidad en el 95% de los casos.

A pesar de ser una patología recurrente en recién nacidos, ninguno de los estudios que ayudan a diagnosticarla están dentro de los análisis de rutina obligatorios en embarazadas y recién nacidos en Argentina. La gran mayoría de defectos cardíacos se pueden observar mediante una ecocardiografía fetal de la persona gestante. Esta ecografía se puede llevar a cabo a partir de las 13-14 semanas de embarazo, siendo el periodo de las 20-22 semanas el momento más frecuente para su realización.

La detección de dicha anomalía, posibilita realizar el seguimiento necesario y observar su evolución durante el embarazo para programar la presencia



## DIPUTADOS ARGENTINA

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

de especialistas en el momento del parto. Permitiendo, de esta manera, contar con la atención médica necesaria, lo que puede significar la diferencia entre la vida y la muerte del bebé.

Es de destacar la real importancia de la detección precoz de la C.C. para un diagnóstico oportuno y una atención temprana. Es por ello, que se le debe facilitar a las personas gestantes información precisa, pertinente y eficaz para que puedan tomar conciencia de la existencia de la patología y realizar los estudios pertinentes de considerarlos necesarios.

La difusión, a través de campañas de comunicación, permite comprender el valor de realizar un estudio preventivo y un diagnóstico temprano para un tratamiento oportuno. Contar con información a tiempo permite prevenir y prever.

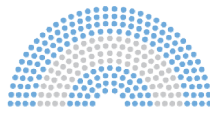
La cartelería deberá contener:

- Información sobre la cardiopatía congénita y la importancia de la realización de estudios para la detección y diagnóstico temprano de la misma.
- Acceso a información sobre planes y coberturas de dicha afección, tales como el Plan Nacer, que cubre todas las operaciones cardíacas, estudios diagnósticos, traslados de niños menores de 6 años con malformaciones congénitas del corazón.
- Acceso a información sobre lista de lugares habilitados (clínicas, hospitales, nosocomios) para el tratamiento de la C.C.
- Acceso a información a lista de profesionales capacitados para el diagnóstico y tratamiento oportuno de la patología antes mencionada.

En ese contexto, es que el presente proyecto tiene por objetivo comunicar sobre la detección y el diagnóstico temprano de las cardiopatías congénitas, garantizando que las personas gestantes y su entorno conozcan datos relevantes sobre la enfermedad y también sobre sus posibles tratamientos.

Se debe destacar que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos.

Desde el año 1994, la Constitución Nacional de la República Argentina, incorpora a su plexo normativo diferentes Pactos, Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, en cuyos instrumentos reconoce el derecho a la salud como derecho humano esencial. Estas normas de carácter internacional tienen



**DIPUTADOS  
ARGENTINA**

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

jerarquía constitucional y se encuentran establecidas en el art. 75, inc. 22 , de la CN, siendo plenamente operativos.

Lo antedicho se encuentra en concordancia con uno de los pilares de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud que afirma que «el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano». Y que sostiene además, que el derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.

Contar con información oportuna, eficaz y pertinente es primordial para poder efectivizar y hacer plasmable el derecho a la salud.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Pamela Calletti

Diputada Nacional